



RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 153 - 2020-MPHY/GM

Caraz, **03 AGO. 2020**

VISTO: El Expediente Administrativo presentado por el representante común del Consorcio Huandoy I, para la aprobación de ampliación excepcional de plazo de obra mediante Carta N° 005-2020/CH, de fecha 19 de junio de 2020; el Informe N° 344-2020-MPHY/07.12, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPHY- Cz; el Informe N° 0228-2020-MPHY/07.10, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual se da la conformidad a la Aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, de fecha 17 de Julio de 2020, respectivamente; e Informe Legal N° 137-2020-MPHY/ALF/FLA; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

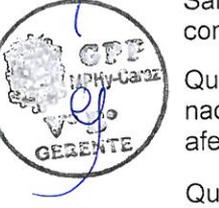
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia nivel nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, es de alcance a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR (en adelante, inversiones públicas) de los tres niveles gobierno, que a la fecha de reanudación de actividades dispuesta por la norma correspondiente se encuentran en la fase de Ejecución, es decir, en la elaboración del expediente técnico y/o ejecución física; cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias¹.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, así como por las disposiciones para la reanudación de actividades de inversiones públicas y adecuación para la implementación de los protocolos sanitarios para mitigar el control del COVID-19, en el marco de la reactivación económica.

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del



¹ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

COVID-19, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 103-2020-PCM.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 07-2019-MPHy/CZ/CS, derivado de la LP N° 002-2019-MPHy-CZ/CS-1 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDUY DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE Tarma - INACASH", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el CONSORCIO HUANDY I, con representante común Sra. Leon Cipriano Paula Loreley, por un monto ascendente a la suma de S/ 2'559,931.99 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo la modalidad a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.



Que, la entrega del terreno se formalizó el 26 de diciembre del 2019, por lo que la fecha de inicio de la obra operó desde el 27 de diciembre del 2019, consecuentemente la fecha de término de plazo se señaló el 24 de mayo del 2020.

Que, primeramente, se debe señalar que, si bien la normativa en materia de contrataciones del Estado regula sobre la ampliación de plazo contractual, esta constituye un supuesto de modificación contractual, puede ser solicitada por el contratista de obra, entre las causales, cuando haya atrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al mismo y si es que el supuesto modifica la ruta crítica del programa de ejecución de la obra; el procedimiento para la solicitud de ampliación, de manera general, implicaba que el contratista realice la anotación del inicio y fin de aquellas circunstancias que determine la ampliación, que dentro de los 15 días posteriores a la culminación de dichos hechos el contratista cuantifique, sustente y presente su solicitud de ampliación y que el supervisor emita opinión, además de que la entidad la evalúe y ofrezca su pronunciamiento final. Sin embargo, de acuerdo a las medidas tomadas por el Estado de prevención y control frente a la propagación de la COVID-19, referente al aislamiento social; con fecha 25 de marzo de 2020, el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) emitió el comunicado N° 005-2020, mediante el cual señalo que la declaratoria de emergencia nacional constituye una situación de fuerza mayor que afecta vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del estado. En el caso de contratos de obra se determina que además de ser aplicable el procedimiento para la ampliación de plazo, también se configuran las causales para suspender la ejecución del contrato. Por ello, corresponde a las partes adoptar el acuerdo respectivo, en formas que no vulneren el mandato de aislamiento o inmovilización social obligatorio.



Que, en este orden de ideas, el estado ha visto por conveniente regular un procedimiento excepcional para la aprobación de las ampliaciones de plazo en las obras públicas como consecuencia del estado de emergencia nacional en cuestión, habiendo promulgado para tal efecto el Decreto Legislativo N° 1486; en virtud de dicho dispositivo legal se ha dispuesto que dentro de los 15 días siguientes a la culminación del aislamiento social dispuesto, en tanto el mismo se encuentre aprobado por la autoridad competente para la reanudación de actividades, el ejecutor de obra deberá presentar a la entidad la correspondiente solicitud de ampliación de plazo, la misma que será viable incluso si el contratista no ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra la necesidad de ampliación de plazo.



Que, con fecha 04 de junio de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el cual dispone la reanudación de actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).



Que, a través de la Carta Múltiple N°003-2020-MPHy/07.12, se notifica al CONSORCIO HUANDROY I sobre el computo del plazo para tramites sobre el Inicio y/o Reinicio de Obras Publicas en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Carta N° 005-2020/CH, de fecha 19 de junio del 2020, mediante Mesa de Parte Virtual, el CONSORCIO HUANDROY I presenta y solicita la Cuantificación de Ampliación Excepcional de Plazo de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

V.- CALCULO DE LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA

Inicio de Plazo Ejecucion de Obra	27/12/2019
Plazo Dias Calendarios	150 D.C.
Fin de Plazo Contractual inicial	24/05/2020
Plazo en funcion a paralización según DS N° 44-2020 PCM (A)	111 DC
Plazo por la Reprogramacion y cambio de duracion de actividades y modificacion de secuencia constructiva, por la implementacion de las medidas para la prevencion y control frente a la propagacion del COVID-19	106 DC
Plazo necesario para efectuar las labores de re-movilizacion y adecuaciones o adaptaciones de los ambientes de trabajo.	10 DC
SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	227 días calendarios
Nueva fecha de termino	Sujeta a la aprobacion de la Entidad

Que, mediante el Informe N° 344-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural su informe técnico referente a la ampliación de plazo excepcional presentado por el representante legal del CONSORCIO HUANDROY I, encontrándose entre su sustento esgrimido, lo siguiente:

Que mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 02 de la Reanudación de Actividades Económicas... Por lo que la fecha de culminación del LAPSO sería el 09 de junio del 2020.

- Fecha de suspensión de Actividades: 16/03/2020 (DS-044-2020-PCM)
- Fecha de culminación de actividades: 04/06/2020 (DS-101-2020-PCM)

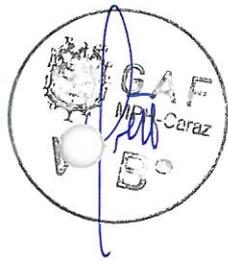
- ♦ Los tiempos que se tengan desde la emisión del DS-044-2020-PCM, serán contabilizados como LAPSO, en el cual la obra estuvo paralizada por el Estado de Emergencia decretado por nuestro Gobierno y culminara en el momento que se dé Reinicio a la Obra.

81 días calendario
Cuantificación de Plazo en función a la Paralización Según el DS. N°044-2020-PCM

- A. Ampliación de plazo por la re movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, e implementación del COVID 19

- ♦ También es preciso indicar que el plazo para efectuar la Re movilización, adecuación y adaptación de la obra es de 10 días calendarios.

Actividad	Und	Días estimados que se van a necesitar
Tiempo empleado en la Implementación de las actividades realizadas en la Zona de Control, Zona de	Días	07dc





Desinfección y Zona de vestuarios al ingreso y salida de la jornada laboral		
Re movilización de Personal y equipos	Días	03 días

Teniendo en cuenta que (i) el personal de obra especialmente la mano de obra calificada, proviene de provincias alejadas de Huaylas, así como también de Personal Técnico y administrativo.

B. Ampliación de plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19

- El impacto en el plazo debido a la variación de duraciones por el impacto de medidas para la prevención y control de la propagación del COVID 19, el contratista solicita 106 dc. De acuerdo al siguiente detalle:
Periodo 3 es el saldo que falta después del análisis para la ejecución de obra 70 días calendarios

Plazo para partidas afectadas después del análisis
Por el covid-19 36 días calendarios

CÁLCULO DEL IMPACTO SOBRE EL JORNAL DIARIO

1) Número de horas trabajadas por día:

8 HORAS
480 MINUTOS

2) Merma en la productividad efectiva del personal obrero:

Debido a la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19, la jornada de trabajo diaria se ha visto afectada por los siguientes factores:

Ítem	Descripción	Tiempo	Und
a)	Triaje como acción preventiva, al inicio de la jornada de trabajo:	3.00	min
b)	Tiempo en arreglarse la mascarilla después de cada esfuerzo. Se realizará un promedio de 01 vez cada 10 minutos, con una duración de 05 segundos cada uno:	4.00	min
c)	Afectación y/o retraso en el inicio de las actividades debido a desplazarse al sitio/lugar de trabajo, de manera distanciada, ordenada y restringida:	5.00	min
d)	Improductividad debido a efectuar trabajos de manera distanciada y restringida; impactándose el rendimiento original:	10.00	min
e)	Tiempo en desinfectar las herramientas de trabajo (al ingreso, al regresar de refrigerio y al culminar las labores):	6.00	min
f)	Tiempo equivalente al descanso, retiro y respiración de aire libre del trabajador para evitar asfixia por inhalación de dióxido de carbono producto de su respiración. Todo trabajador realizará este descanso para respirar aire libre cada 30 minutos de trabajo por un lapso de 2 minutos:	32.00	min
TOTAL		60.00	min

3) Tiempo efectivo de trabajo: 420.00 min

7 horas



sustento de partidas afectadas por el covid-19

El criterio del Contratista se basa en analizar el impacto producto de la implementación del Plan Covid-19, en la jornada de trabajo de 8 horas diarias y por ende en los rendimientos de las partidas propuestas, correspondientes a las partidas contractuales que, según el AVANCE REAL DE LA OBRA, están aún pendientes de ejecución. Estas partidas se describen a continuación:

SUSTENTO DE PARTIDAS AFECTADAS POR EL COVID-19

ITEM	PARTIDA	UNID	DIAS CONTRATADOS	RENDIMIENTO	METRADO CONTRACTUAL	METRADO RESTANTE	NUEVO RENDIMIENTO	PLAZO DE SALDO REAL (DIAS)
RED DE AGUA								
01.02.04.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2 MUROS REFORZADOS	M3	2.37	12	28.41	28.41	8	3.55
01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS REFORZADOS	M2	13.53	12	162.33	162.33	10	16.23
01.03.03.01	SUM E INSTAL DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10, DN=2 1/2"	M	7.39	140	1035.08	1035.08	130	7.96
RED DE ALCANTARILLADO								
02.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM	M	29.78	72	2143.89	483.55	70	6.91
02.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160MM	M	4.61	72	332.16	103.64	60	1.73
TOTAL EN DIAS ADICIONALES								36

El contratista plantea que, la cuantificación para la ejecución de las partidas restantes para la culminación del proceso constructivo, en donde respetando las disposiciones del Gobierno Central, en el punto referente al distanciamiento social, el cual repercute directamente en los rendimientos de cada partida, es por ello que se propone la restructuración de los costos unitarios de cada partida y una cuantificación la cual asciende a 106 días calendarios de Ampliación Excepcional de plazo, debido a la disminución de los rendimientos de los trabajadores.

- Se determina que para para la ejecución de obra, producto de la implementación de los Protocolos, una vez efectuada la re-movilización, adecuación y adaptación respectiva, es de:

Actividad	Und	Días estimados que se van a necesitar
Reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, por la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19	Días	106 dc

- Se tiene como plazo de Ejecución de obra fijo de 70 días calendario.

Obra	Und	Plazo		
		Fecha de Paralización	Fecha de término Contractual	Tiempo de Plazo Fijo de Obra
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Días	16/03/2020	24/05/2020	70.00

- Cabe señalar que la diferencia del plazo de la Obra producto de la Implementación de los Protocolos con el plazo de ejecución fijo se tiene una **Ampliación Excepcional de Plazo de 36 dc.**

Actividad	Und	Tiempo de Duración





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

231

A) Reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, por la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19	Días	106 dc
B) Tiempo de Ejecución Paralizado	Días	70 dc
Ampliación Excepcional de Plazo (A-B)		36 dc



Sobre la Cuantificación de los Costos de la Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestos por los sectores competentes.

- Impacto en costo según Directiva N°005-2020/OSCE/CD Costos Directos y Gastos Generales Variables por la Paralización del Estado de Emergencia Acreditados.

N°	DESCRIPCIONES	MONTO
1	Costos Directos por Paralización de Estado de Emergencia Nacional	S/66,516.62
1	Gastos Generales Variables por Paralización de Estado de Emergencia Nacional	S/00.00
2	Costos por la Elaboración de Documentos Exigidos para Prevención del COVID 19	S/2,500.00
3	Costos por la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de trabajo	S/14,468.10
4	Costos por la Re movilización de Personal	S/0.00
SUBTOTAL		S/83,484.72
IGV (18%)		S/15,027.25
TOTAL		S/98,511.97



ITEM N°01-COSTOS DIRECTOS

- El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, presenta un cuadro de Costo directo a reconocer de materiales como (Cemento) y de maquinarias (Volquete 10 m3 y Retro excavadora).

Insumo	Unidad	Metrado	P.U	Parcial
Cemento	Bls	98.00	21.19	2,076.62
Volquete 10 m3	hm	252.00	90.00	22,680.00
Retro Excavadora	hm	348.00	120.00	41,760.00
Sub Total				66,516.62
IGV (18%)				11972.9916
Total				78,489.61



- El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, manifiesta que de acuerdo con los numerales 7.2.3, 7.4.1 y 7.5.1 de la Directiva N.º 005-2020- OSCE/CD, le corresponde el pago de mayores gastos generales y costos directos por los efectos del aislamiento social obligatorio (cuarentena) e implementación de medidas para la prevención y control del



Covid-19. En ese sentido en estos últimos 36 días que son producto del análisis de las partidas que faltan ejecutar, se reserva el derecho a cuantificarlos y solicitar el pago correspondiente a la entidad en base al principio de equidad que regula la normativa de contrataciones del Estado.

Del mismo modo de la solicitud de costos directos por parte del contratista, se realizó la revisión y se concluye lo siguiente.

- ✓ El contratista sustenta con Partes diarios de las horas mínimas, las actividades realizadas por cada uno a los nombrados en el Periodo de Paralización de Obra; además según DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD el numeral 7.2.3 (i) ... los costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en esto.
- ✓ De lo descrito, solo correspondería los pagos una vez que se alcance a la entidad los documentos sustentatorios emitidos en la fecha correspondiente de pago.

ITEM N°02-GASTOS GENERALES

Respecto a los gastos generales en los que se incurrirán por ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, para la reanudación de trabajos, estos costos serán analizados y reconocidos según lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2020/OSCE/CD, ante lo cual el contratista mediante el documento de la referencia (1) y anexos indica:

- El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, manifiesta que de acuerdo con los numerales 7.2.3, 7.4.1 y 7.5.1 de la Directiva N.º 005-2020- OSCE/CD, le corresponde el pago de mayores gastos generales y costos directos por los efectos del aislamiento social obligatorio (cuarentena) e implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19. En ese sentido en estos últimos 36 días que son producto del análisis de las partidas que faltan ejecutar, se reserva el derecho a cuantificarlos y solicitar el pago correspondiente a la entidad en base al principio de equidad que regula la normativa de contrataciones del Estado.

Del mismo modo de la solicitud de mayores gastos generales por parte del contratista, se realizó la revisión y se concluye lo siguiente.

- ✓ El contratista **NO presenta** ni sustenta fehacientemente las actividades realizadas por cada uno a los nombrados en el Periodo de Paralización de Obra; además según DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD el numeral 7.2.3 (i) ... los costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en esto.
- ✓ De lo descrito, solo correspondería los pagos una vez que se alcance a la entidad los documentos sustentatorios emitidos en la fecha correspondiente de pago.

ITEM N°03- COSTO POR ELABORACION DE DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19

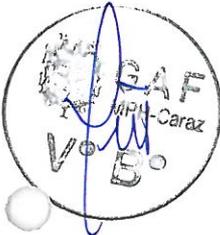
- ✓ El contratista adjunta a la solicitud, el Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.
- ✓ El contratista solo presenta un costo por pago de Elaboración del Plan COVID-19; sin embargo, NO Acredita fehacientemente las actividades realizadas, no contiene Recibos por Honorarios ni Facturas si fuere el caso.
- ✓ El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, manifiesta que de acuerdo con los numerales 7.2.3, 7.4.1 y 7.5.1 de la Directiva N.º 005-2020- OSCE/CD, le corresponde el pago de mayores gastos generales y costos directos por los efectos del aislamiento social obligatorio (cuarentena) e implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19. En ese sentido en estos últimos 36 días que son producto del análisis de las partidas que faltan ejecutar, se reserva el derecho a cuantificarlos y solicitar el pago correspondiente a la entidad en base al principio de equidad que regula la normativa de contrataciones del Estado.
- ✓ De lo descrito, solo correspondería los pagos una vez que se alcance a la entidad los documentos sustentatorios emitidos en la fecha correspondiente de pago.

ITEM N°04- COSTO POR LAS ADECUACIONES, ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- ✓ El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, presenta el presupuesto de Adecuación y adaptación.

Presupuesto

Presupuesto 0501003 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDROY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

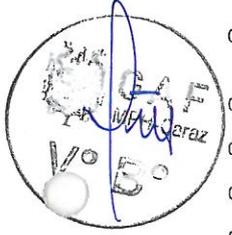
233

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Lugar ANCASH - HUAYLAS - HUAYLAS

Costo al 10.07.2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	IMPLEMENTACION PLAN COVID-19				
01.01	SEGURO INDEMNIZATORIO COVID-19				3,500.00
01.01.2001	seguro indemnizatorio covid-19	GLB		1 3,500.00	3,500.00
01.02	IMPLEMENTACION DE AREA DE DESINFECCION				1,640.50
01.02.2001	LAVAMANOS CON GRIFERIA PORTATIL	und		1 435.5	435.50
01.02.2002	MOCHILA FUMIGADORA	und		1 450	450.00
01.02.2003	lejía desinfectante de 5lt.	und		10 13	130.00
01.02.2004	jabón liquido de 400ml	und		20 14	280.00
01.02.2005	bandeja y alfombra desinfectante de calzado	und		1 79.5	79.50
01.02.2006	señalización informativa-preventiva (gigantografías, afiches, otros)	und		1 265.5	265.50
01.03	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD				544.50
01.03.2001	mascara de mica para cubrir rostro	und		15 22.3	334.50
01.03.2002	mascarillas desechables (quirurgicas)	und		150 1.4	210.00
01.05	AREA DE ACUMULACION DE RESIDUOS SANITARIOS/LIMPIEZA				897.60
01.05.2001	contenedores de residuos grandes con tapa abatible	und		3 101.5	304.50
01.05.2002	depositos para lavado(tinas,baldes)	und		5 25.49	127.45
01.05.2003	escobas	und		5 10.17	50.85
01.05.2004	trapeadores con depositos	und		5 29.86	149.30
01.05.2005	señalización informativa-preventiva (gigantografías, afiches, otros)	und		1 265.5	265.50
01.06	ELABORACION PLAN COVID-19				2,500.00
01.06.2001	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	und		1 2,500.00	2,500.00
1.07	AREA DE TRIAJE				7,885.50
01.07.01	pulsioximetro	und		1 115	115.00
01.07.02	kit de pruebas rápidas	und		40 120.5	4820.00
01.07.03	termómetro infrarrojo laser	und		1 425	425.00





01.07.04	Implementación de medicamentos botiquín (analgésicos, jeringas, alcohol, etc)	GLB	1	633.4	633.40
01.07.05	guantes de nitrilo	und	450	1.5	675.00
01.07.06	Balanza	und	1	425.5	425.50
01.07.07	Pulsímetro	und	1	125.6	125.60
01.07.08	Habilitación de área para triaje	m2	12	55.5	666.00

COSTO DIRECTO

16,968.10

IMPUESTO DE LEY 18.00%

3,054.26

PRESUPUESTO TOTAL

20,022.36

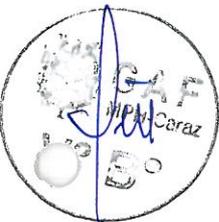
- ✓ El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, manifiesta que de acuerdo con los numerales 7.2.3, 7.4.1 y 7.5.1 de la Directiva N.º 005-2020- OSCE/CD, le corresponde el pago de mayores gastos generales y costos directos por los efectos del aislamiento social obligatorio (cuarentena) e implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19. En ese sentido en estos últimos 36 días que son producto del análisis de las partidas que faltan ejecutar, se reserva el derecho a cuantificarlos y solicitar el pago correspondiente a la entidad en base al principio de equidad que regula la normativa de contrataciones del Estado
- ✓ El contratista debe presentar los planos y costos unitarios, para la adecuación o adaptación que incluya ubicación de instalaciones sanitarias, eléctricas, distribución de ambientes, etc., esto con el propósito de verificar los costos propuestos.
- ✓ El pago de los mayores gastos generales deberá efectuarse siempre y cuando el contratista cumpla y sustente los gastos, las mismas que serán verificadas por el Supervisor de Obra. Para el pago los costos y gastos generales se sustentarán mediante factura, boletas de pago u otro documento que permita acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.

ITEM N°05- COSTO POR REMOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS

- ✓ El Contratista **NO** estima un costo de pago por el concepto de Re movilización al Personal.
- ✓ El contratista **CONSORCIO HUANDROY I**, manifiesta que de acuerdo con los numerales 7.2.3, 7.4.1 y 7.5.1 de la Directiva N.º 005-2020- OSCE/CD, le corresponde el pago de mayores gastos generales y costos directos por los efectos del aislamiento social obligatorio (cuarentena) e implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19. En ese sentido en estos últimos 36 días que son producto del análisis de las partidas que faltan ejecutar, se reserva el derecho a cuantificarlos y solicitar el pago correspondiente a la entidad en base al principio de equidad que regula la normativa de contrataciones del Estado
- ✓ El pago deberá efectuarse siempre y cuando el contratista cumpla y sustente los gastos, las mismas que serán verificadas fehacientemente de forma indudable por la Entidad y conjuntamente con el Supervisor de Obra.

Que, estando a lo detallado precedentemente, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, llega a la conclusión que:

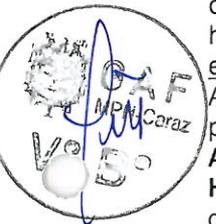
- ❖ La cuantificación de la **Ampliación Excepcional de Plazo** a ser autorizado por la entidad es de ciento noventa y siete (197) días calendario;...
- ❖ El **Plazo Total para culminar la obra**, con la implementación protocolos sanitarios es de **106 días calendario**.
- ❖ Es preciso indicar que el plazo para efectuar la re-movilización, adecuación y adaptación de la obra es de **10 días calendario**, estando a la obra a su disposición para proceder con dichas actividades, debiendo contar con el visto bueno de la supervisión para que se den por concluidos y se pueda dar reinicio a la obra en sí. Las demoras en que se incurran durante su ejecución serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
- ❖ Una vez reiniciada la obra, el contratista deberá presentar su cronograma valorizado de obra con la nueva fecha de término prevista, tomando en cuenta el número de días necesarios para su culminación.
- ❖ Los costos de adecuación y adaptación de la obra serán los sustentados por el contratista en la presente AEP y serán acreditados luego de ser ejecutados.



Que, considerando que, de los 15 días de presentadas la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el funcionario competente para aprobar las ampliaciones de plazo modificara el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectiva. Y, en caso de que la Entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, esta se entenderá aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra. Al respecto, se tiene que con fecha 04 de junio del presente año se reinició las actividades económicas de acuerdo a lo dispuesto al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, el contratista CONSORCIO HUANDROY I tenía hasta el 19/06/2020 de presentar su solicitud de ampliación excepcional de plazo, fecha en la que inicio su trámite; por lo que, la entidad tenía para pronunciarse hasta el 06/07/2020. Siendo que hasta la fecha, no ha existido pronunciamiento por parte de la Entidad se encontraría aprobada; sin embargo, como Entidad debemos resguardar los intereses del Estado, entendiendo que la ampliación de plazo no es un procedimiento de aprobación automática; por el contrario, se entiende como un procedimiento de calificación previa, pues inclusive, conforme lo señala la norma, el funcionario o servidor competente de aprobar la solicitud de ampliación del plazo, requiere previamente un informe favorable del área usuaria respecto de la cuantificación del plazo y demás documentos presentados. Lo que significa que, de no encontrarse conforme a la solicitud y habiéndose evidenciado por el área usuaria de la entidad, esta puede observar o denegar dicha solicitud, fundamentando su posición de acuerdo a los terminos planteados. Aunado a esto, se tiene que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MPHY, de fecha 04 de julio de 2020, la Entidad decreto declarar en emergencia sanitaria – cuarentena obligatoria en la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el plazo de 15 días calendarios, contados a partir del 06 al 20 de julio; a su vez dejan restringido el acceso al personal, dejando la salvedad de permitirse el acceso solo en el caso de acceso indispensable; **coligiéndose así que dentro de las limitaciones propias generadas por las diferentes disposiciones referente a la emergencia sanitaria y frente a la propagación del COVID19, se está dando tramite a la solicitud de ampliación excepcional de plazo en esta fecha.**

Que, con Informe Técnico Legal N° 004 -2020-MPHY/EPAP de fecha 17 de julio de 2020, la Asesoría Legal Externa de GDUyR, conforme al sustento esgrimido en dicho informe y de conformidad con la opinión técnica favorables del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, a las que hace referencia en los párrafos precedentes; señala que en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar mediante el acto resolutorio que corresponda, la Ampliación de Excepcional de Plazo del CONSORCIO HUANDROY I referente a la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDROY DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y, en lo referente para el pago los costos y gastos generales, no se encuentran sustentadas mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos, conforme a los argumentos técnicos esgrimido; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 0228-2020-MPHY/07.10, de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDROY DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en mérito al Informe N° 344-2020-MPHY/07.12, de fecha 17 de julio de 2020, del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, concluyendo que la cuantificación de la Ampliación Excepcional de plazo a ser autorizado por la Entidad es de 197 días calendarios; con un plazo total para culminar la obra, con la implementación sanitaria de 106 días calendario; el plazo para efectuar removilización, adecuación y adaptación de la obra es de 10 días calendario; una vez reiniciada la obra, el contratista deberá presentar su cronograma valorizado de obra con la nueva fecha de término prevista, tomando en cuenta el número de días necesarios para





su culminación; los costos de adecuación y adaptación de la obra será los sustentados por el contratista AEP y serán acreditados luego de ser ejecutados. En tal sentido, declara procedente la Ampliación Excepcional de Plazo.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nº 020-2019-MPhy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo por 197 días calendarios al Contrato de Ejecución de Obra Nº 07-2019-MPhy/CZ/CS, de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante acto resolutivo determinando que los plazos para los entregables se reanudan a partir del día siguiente de notificada la presente, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDUY DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicitada por la Representante Común Sra. Leon Cipriano Paula Loreley del **CONSORCIO HUANDUY I**; precisando que el plazo total para culminar la obra, con la implementación protocolos sanitarios es de 106 días calendarios; referente a al plazo para efectuar la removilización adecuación y adaptación de la obra es de 10 días calendario; conforme a la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCION	APROB.ENTIDAD
1.00	IMPACTO DE PLAZO DE EJECUCION PRODUCIDA POR LA PARALIZACION DE OBRA DEBIDO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	81
2.00	IMPACTO DE PLAZO POR LA RE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS, ASÍ COMO POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, E IMPLEMENTACIÓN DEL COVID 19L	10
3.00	IMPACTO DE PLAZO EN LA EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID 19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES	106
TOTAL DE DIAS		197



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, en lo referente para el pago los costos y gastos generales, NO se encuentran sustentados mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos gastos detallados en el ITEM N°01-COSTOS DIRECTOS, ITEM N°02-GASTOS GENERALES, ITEM N°03 - COSTO POR ELABORACION DE DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, ITEM N°04- COSTO POR LAS ADECUACIONES, ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, ITEM N°05- COSTO POR REMOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS; **dejando la salvedad de ser verificadas por el Supervisor de Obra.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de la Resolución emitida a el Contratista CONSORCIO HUANDOY I, al Supervisor de Obra, así como a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Jorge Luis Terronez Guerrero
 C.P.C. Jorge Luis Terronez Guerrero
 GERENTE MUNICIPAL (e)

